



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0162 - 2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Julio de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 3323-2020, solicitado por el administrado ARTURO FIDEL MARTINEZ ALARCON identificado con DNI N° 07073231, quien solicita rectificación de Certificado de zonificación N° 012-2019-SGOP-MPC, del predio denominado "El Potrero" ubicado en la Prolongación Swayne S/N° Ex Fundo Lumbreras jurisdicción del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 3,959.04 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante Escrito de fecha 17.07.2020.
- Copia de anotación de tacha del Título N° 2020-00087505 con las observaciones de SUNARP
- Copia de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 012-2019- SGOP-MPC
- Copia de Certificado de Zonificación N° 025-2019- SGOP-GODUR-MPC de fecha 10.09.2019
- Copia fedateada de Escritura Pública de Declaración de prescripción adquisitiva de dominio
- Copia fedateada de plano de ubicación- localización Lámina U-12019
- Recibo de pagos N° 6306 por el monto de S/ 173.00 de fecha 17.07.2020



Que, mediante Resolución de Gerencia N° 577-2018-GODUR-MPC de fecha 13.07.2018, se aprueba el Certificado de Zonificación N° 023-2018- SGOP-GODUR-MPC; y la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 012-2019- SGOP-MPC que aprueba el Certificado de Zonificación N°025-2019- SGOP-GODUR-MPC;

Que, según informe N° 055-2020-CRLM-SGOP-GODUR-MPC, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, "Luego de la evaluación realizada con la documentación técnica presentada y el plano de zonificación del Plan de Ordenamiento de la ciudad de Mala que se encuentra dentro del Plan específico del distrito de Mala del 31.08.1993, aún vigente, (no se define claramente los perímetros de los predios), aprobado mediante Ordenanza N° 019-2012- MPC. Y los antecedentes del expediente que dio origen al Certificado de Zonificación N° 023-2018- SGOP-GODUR-MPC, que fue rectificado mediante Certificado de Zonificación N° 012-2019-SGOP-MPC de fecha 10.09.2019, el mismo que nuevamente ha sido observado por la SUNARP, mediante la Anotación de Tacha. Al haber consignado que se encuentra en zona de expansión urbana y no estar dentro de los requisito de la Ley N° 27157 y su reglamento. Analizando los antecedentes descritos; Y en vista de las imprecisiones del plano de zonificación del Plan de Ordenamiento de la ciudad de Mala que se adjunta; se evidencia que según la ubicación del predio presentado se encuentra en zona urbana con zonificación Residencial Densidad Media (RDM) y de Industria Liviana (IL). Pero las vías no se encuentran definidas por lo que deberá adecuarse en Planeamiento Integral de acuerdo al DS N° 022-2016- VIVIENDA";

Que, mediante Informe N° 055-2020-CRLM-SGOP-GODUR-MPC, indica que se ha cometido error material al consignarse una zonificación que no corresponde, y que se debe rectificar mediante acto resolutivo precisando que es zona urbana con zonificación Residencial Densidad Media -RDM y de Industria Liviana (IL); y es procedente la rectificación solicitada; del predio denominado "El Potrero" ubicado en la Prolongación Swayne S/N° Ex Fundo Lumbreras jurisdicción del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 3,959.04 m2;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



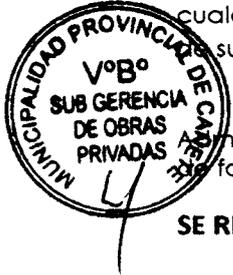
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 577-2018- GODUR-MPC y el Certificado de Zonificación N° 023-2018- SGOP-GODUR-MPC; y la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 012-2019- SGOP-MPC que aprueba el Certificado de Zonificación N°025-2019- SGOP-GODUR-MPC, y proceder a la aprobación del Certificado de Zonificación N° 07-2020- SGOP-GODUR-MPC; para que no se dupliquen acciones, porque no altera lo sustancial de su contenido y las razones expuestas;

Que, el DS N°004-2019-JUS Artículo 212.- Rectificación de errores, el numeral 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución de Alcaldía N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y estando a lo expuesto;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Certificado de Zonificación N° 07-2020 - SGOP-GODUR-MPC de fecha 21.07.2020 solicitado por el administrado ARTURO FIDEL MARTINEZ ALARCON identificado con DNI N° 07073231, del predio denominado "El Potrero" ubicado en la Prolongación Swayne S/N° Ex Fundo Lumbreras jurisdicción del Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 3,959.04 m2.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones de Gerencia N° 577-2018- GODUR-MPC que aprueba el Certificado de Zonificación N° 023-2018- SGOP-GODUR-MPC; y la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 012-2019- SGOP-MPC que aprueba el Certificado de Zonificación N°025-2019- SGOP-GODUR-MPC, y por las razones expuestas.

Artículo 3.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444.

Artículo 4.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal, para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCA ALBERTA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. C.O.P. N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe